



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 177 /

PROCESO DE PERTENENCIA

DECISIÓN: RECHAZA LA DEMANDA

Rad: 158374089001- 2020- 00074 - 00

DTE: MARÍA RAMOS LÓPEZ CANO

DDO: PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

MARÍA RAMOS LÓPEZ CANO a través de apoderado judicial presenta PROCESO DE PERTENENCIA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por auto del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) se consideró rechazó la inadmisión de la demanda, y que fuera recurrido en reposición, sin satisfacer los defectos advertidos por el Despacho, en el proveído que inadmitió la demanda.

Recurso fue desatado por auto del tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), sin haber subsanado el libelo demandatorio, por lo cual debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda incoada por **MARÍA RAMOS LÓPEZ CANO** a través de apoderado judicial en el PROCESO DE PERTENENCIA en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - Déjese las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARQUERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 017 hoy nueve (9) de octubre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm